Naciones Unidas A/HRC/WG.6/48/MDG/1

Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2024
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
48º período de sesiones
Ginebra, 20 a 31 de enero de 2025

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Madagascar

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

Índice

		Página
	Introducción	3
I.	Proceso y metodología de elaboración del informe	3
II.	Aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen anterior	3
	Recomendaciones aplicadas	4
	Recomendaciones en vías de aplicación	10
	Recomendaciones que aún no se han aplicado	20
III.	Evolución de la situación de los derechos humanos a nivel nacional	20
	Elecciones	20
	Lucha contra la COVID-19	20
	Protección de las personas con albinismo	21
	Protección de los apátridas y los refugiados	21
IV.	Nuevos desafíos	21
	Logros	21
	Dificultades	22
	Expectativas	22
	Conclusión	22

Introducción

1. Madagascar presenta este informe nacional, en el que se examina la situación de los derechos humanos en el país durante el período comprendido entre 2019 y 2024 en cumplimiento de la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, en virtud de la cual se establece el Consejo de Derechos Humanos, y de sus compromisos en el marco del examen periódico universal.

2. Esta iniciativa demuestra su compromiso permanente de cooperación constructiva con todos los mecanismos de las Naciones Unidas.

3. El presente informe, que describe la labor del país para aplicar las recomendaciones aceptadas en el tercer ciclo de examen, presenta los progresos realizados y los resultados de la evaluación de los indicadores establecidos en el plan de ejecución elaborado en 2020. Asimismo, da cuenta de las dificultades que se encuentran para lograr la plena efectividad de algunos derechos y aborda cuestiones relacionadas con la cohesión social y la lucha contra la pobreza.

4. En el informe también se presentan las medidas positivas adoptadas en respuesta a la crisis sanitaria por la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y se indican nuevas medidas para reforzar el vínculo entre los derechos humanos y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

I. Proceso y metodología de elaboración del informe

5. Tras la aprobación final del informe en marzo de 2020, el Ministerio de Justicia difundió todas las recomendaciones.

6. Como parte del proceso de preparación de este informe, se celebraron varias consultas. Así pues, su elaboración se basó en un enfoque participativo e inclusivo.

7. Bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales del Ministerio de Justicia, se organizaron numerosas reuniones con representantes de diversas entidades gubernamentales, entre ellas los tribunales y los órganos judiciales, los servicios de policía, la gendarmería y la Administración Penitenciaria, los servicios de salud, educación, trabajo, empleo, migración, minería, comunicación y turismo, los departamentos con competencias en temas relacionados con las mujeres, la infancia y las personas con discapacidad y el Instituto Nacional de Estadística.

8. También se celebraron consultas adicionales con el Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y el Comité de Promoción de la Integridad.

9. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas apoyaron las labores de redacción, en las que participaron las organizaciones de la sociedad civil que integran el comité interministerial de redacción.

II. Aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen anterior

10. En el examen en 2019, Madagascar aceptó 174 de las 203 recomendaciones formuladas y tomó nota de las 29 restantes.

11. Muchas de las recomendaciones se han aplicado plenamente, mientras que la aplicación de otras sigue en curso. Algunas recomendaciones aún no se han aplicado.

Recomendaciones aplicadas

12. Las recomendaciones que se indican a continuación se han aplicado plenamente.

Aceptación de las normas internacionales (recomendaciones 122.7 y 122.8)

13. Madagascar ha ratificado casi todos los instrumentos jurídicos de derechos humanos; ocho de los nueve tratados principales ya forman parte del ordenamiento jurídico nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 137, párrafo 4, de la Constitución de Madagascar.

14. El 12 de diciembre de 2017 se aprobó la Ley núm. 2017-042 de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cooperación (recomendaciones 121.4 y 121.9)

15. Madagascar coopera con el sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y el Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Organización Internacional de la Francofonía, la Comisión del Océano Índico y socios bilaterales.

16. Además, las autoridades nacionales reaccionan y responden favorablemente a las solicitudes, peticiones y llamamientos urgentes de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

17. Asimismo, el país también ha cumplido otros compromisos mediante la adopción de medidas como:

- La celebración de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales y la ejecución de proyectos de desarrollo.
- La participación de actores de la sociedad civil en la ejecución de programas de promoción y protección de los derechos humanos.
- La presentación de informes periódicos sobre la aplicación de los pactos, convenciones y protocolos de derechos humanos.

18. Para cumplir sus compromisos con otros mecanismos, el país acogió la visita de la Experta Independiente sobre los derechos de las personas con albinismo del 20 al 30 de septiembre de 2022. Esta iniciativa se tomó a raíz de la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos en 2011.

19. Además, del 16 al 27 de abril de 2023 Madagascar recibió al Subcomité para la Prevención de la Tortura. Durante la visita se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se visitaron 30 lugares de privación de libertad en distintas regiones, entre ellos cárceles, comisarías de policía y de la gendarmería y establecimientos psiquiátricos.
- Se celebraron reuniones con representantes del Gobierno, el Parlamento, el poder judicial, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil.
- Se realizaron entrevistas individuales confidenciales con personas privadas de libertad y personal de la Administración Penitenciaria, la Policía, la Gendarmería y los servicios de salud.

Marco institucional (recomendación 121.11)

20. En cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Gobierno de Madagascar designó a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos como mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura en virtud de la Ley núm. 2018-028, de 8 de febrero de 2019.

21. La eficacia de esta estructura depende de la aprobación final y la entrada en vigor del proyecto de revisión de la ley contra la tortura de 2008 y de la inclusión del presupuesto para su funcionamiento en las leyes de finanzas.

Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación (recomendaciones 121.1, 121.14, 121.18, 121.19, 121.20, 121.98, 121.101, 121.103, 121.106, 121.110, 121.111, 121.112, 121.123, 121.125 y 122.12)

22. El artículo 6, párrafo 2, de la Constitución prohíbe todas las formas de discriminación y las prácticas discriminatorias. Este principio fundamental de los derechos humanos se aplica, entre otras cosas, a la función pública, el trabajo, el empleo, la educación y la salud.

23. En respuesta a la recomendación de emprender un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, el Gobierno vela por un proceso abierto y transparente para asegurar la igualdad de oportunidades y promover la meritocracia a través de la amplia difusión de los anuncios de vacantes, ya sea directamente o a través de los ministerios competentes.

24. Además, el 14 de junio de 2024 se organizó en el Ministerio de Relaciones Exteriores una jornada de puertas abiertas sobre la función pública internacional para informar a la población sobre las oportunidades de empleo en organizaciones internacionales, las cualificaciones requeridas y el proceso de contratación de candidatos. Participaron en esta actividad representantes de organizaciones internacionales y regionales en Madagascar, jóvenes graduados, profesionales y funcionarios internacionales malgaches ya en activo.

25. En materia laboral, la Ley núm. 2014-014, de 14 de agosto de 2024, que recoge el nuevo Código de Trabajo, reitera la prohibición de todas las formas de discriminación en el mercado laboral.

26. Por lo que respecta a la propiedad de bienes, las mujeres y los hombres son titulares de los mismos derechos.

27. En 2020 se reforzaron las disposiciones de la nota interna de la Gendarmería que prohíben y sancionan las prácticas discriminatorias en todos los ámbitos. A tal efecto, todo el personal de la Gendarmería, tanto hombres como mujeres, está en pie de igualdad. Las misiones y el trato de todos los ciudadanos se llevan a cabo en estricto respeto de los principios de igualdad de género.

Desarrollo, medio ambiente, empresas y derechos humanos (recomendaciones 121.21, 121.22 y 121.24)

28. Para mejorar la protección del medio ambiente, se ha reforzado el arsenal jurídico mediante:

- La revisión de la Ley de Gestión de los Recursos Naturales Renovables Locales, de 2023.
- La reforma del Decreto de Compatibilidad de las Inversiones con el Medio Ambiente.
- La elaboración de un proyecto de ley de infracciones medioambientales no forestales.

29. Además, en 2021 se actualizó la política nacional de lucha contra el cambio climático.

30. Como parte de la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París de lucha contra el cambio climático, se han adoptado medidas para aumentar la resiliencia climática y mejorar el sistema de gobernanza del clima, entre ellas la adopción y aplicación de:

- La Política Nacional de Lucha contra el Cambio Climático en 2021.
- Los programas de acción nacionales de adaptación.
- Las medidas nacionales de mitigación apropiadas.

31. En el sector minero, la nueva Política General del Estado prevé la promoción de minas a gran escala, la profesionalización de los mineros artesanales, el establecimiento de la Central del Oro y las Piedras Preciosas y la creación de un laboratorio minero conforme con las normas internacionales, en particular para el sellado de la producción de oro, la determinación de la pureza y la certificación.

32. Además, el 27 de julio de 2023 se promulgó la Ley núm. 2023-007 de Reforma del Código de Minería, que prevé, entre otras cosas, la promoción de los derechos humanos, los derechos del niño y la igualdad de género en el sector minero, así como la obligación de las empresas de aplicar un plan de responsabilidad social.

33. En aplicación de las disposiciones relativas a la responsabilidad social de las empresas, el 3 de julio de 2024 se aprobó el Decreto núm. 2024-1353 de Aplicación de la Ley núm. 2023-002, de 27 de julio de 2023, de Inversiones.

34. Además, en 2023 se elaboró un programa minero que contempla las siguientes actividades:

- Difusión del nuevo Código de Minería.
- Validación del código de conducta de los explotadores mineros para proteger los derechos humanos y luchar contra el trabajo infantil.
- Formación y concienciación sobre salud y seguridad en el trabajo en el sector extractivo de mica.
- Elaboración y actualización de herramientas medioambientales.

35. En el marco de la aplicación de la estrategia de industrialización, el 31 de julio de 2023 el Estado y actores del sector privado firmaron un Pacto de Programación Industrial encaminado a reforzar la participación de todas las partes interesadas en la lucha contra la pobreza y crear un entorno propicio para alcanzar el ODS 9.

Lucha contra la corrupción (recomendaciones 121.53, 121.55, 121.56 y 122.16)

36. Las autoridades malgaches han intensificado su labor y han elaborado una nueva estrategia de lucha contra la corrupción tras evaluar la anterior.

37. La aplicación efectiva de la legislación nacional en este ámbito ha permitido obtener estadísticas sobre los casos de corrupción registrados en los Centros de Lucha contra la Corrupción de Antananarivo y Mahajanga. Desde 2019, se ha condenado a 361 cargos públicos y representantes electos a penas de prisión o multas o inhabilitación para el ejercicio del cargo.

38. Se ha creado en el Senado un servicio de reclamaciones que funciona desde junio de 2024.

39. Asimismo, se han adoptado otras medidas derivadas de la aplicación de la legislación anticorrupción, a saber:

- La implantación en 2019 de la plataforma I-TOROKA en la Oficina Independiente Anticorrupción, que permite presentar denuncias anónimas.
- El establecimiento progresivo de una dirección, servicio o unidad anticorrupción en cada institución, ministerio y organismo público desde 2021.
- El fortalecimiento de las capacidades de los actores interesados: el Comité de Protección de la Integridad, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Delegado de la Gendarmería Nacional y el Ministerio de Seguridad Pública.
- La creación y puesta en marcha en 2021 del Organismo de Recuperación de Activos Ilícitos en virtud del Decreto núm. 2021-960, de 29 de septiembre de 2021.

40. Para luchar contra la corrupción, Madagascar se ha centrado en prevenir la corrupción en los concursos de la Administración pública mediante:

- La puesta en marcha en 2017 de una unidad de prevención de la corrupción en el proceso de los concursos de la Administración pública.

- La participación y responsabilización de los actores interesados en la detección de los riesgos de corrupción y en la propuesta de medidas preventivas adecuadas para lograr un servicio público transparente y libre de corrupción en septiembre de 2020.
- La elaboración en enero de 2023 de una guía para la prevención de la corrupción en la organización de concursos de la Administración pública.

Derechos civiles y políticos

Reforma de la administración judicial

41. Se han realizado importantes reformas para mejorar las condiciones de los servicios judiciales y garantizar el derecho a un juicio imparcial.

42. Estas reformas han consistido en:

- La implantación de la tramitación en tiempo real de las causas judiciales en un plazo razonable.
- La organización anual de jornadas de formación en gestión de tribunales y otros temas pertinentes para los presidentes de los tribunales.
- La aplicación de un "Estándar de Servicio" para uniformar los procedimientos de los tribunales y garantizar el cumplimiento de los distintos plazos legales y contractuales.

43. En cuanto a la lucha contra el uso abusivo de la prisión preventiva, el Código de Procedimiento Penal revisado prohíbe el uso sistemático de la prisión preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 16 de la nueva Constitución, que establece el carácter excepcional de la medida.

44. En Madagascar, la prisión preventiva es una medida excepcional que solo podrá ordenarse cuando se demuestre, sobre la base de los elementos precisos y detallados del procedimiento, que es la única manera de lograr, entre otras cosas, la protección del acusado. Así pues, toda orden de prisión preventiva deberá estar justificada.

45. En el marco de la labor de promoción del derecho de acceso a la justicia, desde mayo de 2024 está operativo un nuevo sitio web llamado "Fitsarana valio ny tarainako"[1] a través del cual la población puede presentar quejas.

46. En la misma línea, en 2024 se llevaron a cabo dos reformas importantes. La primera se refiere a la mejora de los procedimientos judiciales mediante la posibilidad, desde el 5 de febrero de 2024, de solicitar cita previa en línea para obtener el certificado de antecedentes penales. La segunda se refiere a la introducción el 15 de febrero de 2024 de un sistema de seguimiento de los expedientes que permite a los litigantes seguir de cerca la evolución de las causas que les conciernen. Estas mejoras se enmarcan en la lucha contra la corrupción y los intermediarios ilegales, así como en la labor para agilizar la tramitación de los expedientes judiciales.

Despenalización de los delitos de prensa (recomendaciones 122.21, 122.22, 122.23, 122.24 y 122.25)

47. En el marco de la promoción del ejercicio de las libertades de expresión, de manifestación, de prensa y de religión, la Ley de Comunicación Mediatizada, de 2020, que también garantiza el acceso a las fuentes de información, reafirma la despenalización de los delitos de prensa previstos en la ley de 2016.

Lucha contra la trata de personas (recomendaciones 121.60 a 121.69)

48. Madagascar concede especial importancia a la lucha contra esta atrocidad. Por ello, se han adoptado las siguientes medidas para intensificar la lucha iniciada en 2013:

- Se han aplicado la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el segundo Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, aprobados en 2023.
- Se han asignado recursos materiales, humanos y financieros a la Oficina Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

- El 30 de julio de 2024 se celebró del Día Mundial contra la Trata de Personas y se realizaron campañas de concienciación.

49. Según las estadísticas sobre casos de trata del Tribunal de Primera Instancia de Antananarivo, se ha acusado a 86 personas de ser autoras o cómplices de trata y delitos conexos, de las cuales 54 ingresaron en prisión preventiva por cometer actos de trata y tráfico de menores, explotación del trabajo doméstico, explotación sexual infantil, venta de personas y adopción ilegal.

Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (recomendaciones 121.70, 121.74 y 121.79): Segundo Programa Nacional de Trabajo Decente

50. El 23 de junio de 2022 se firmó el Segundo Programa Nacional de Trabajo Decente para 2021-2023, elaborado en 2020. Este programa se centra en:

- La creación de empleos decentes y productivos.
- La mejora y ampliación de la protección social de todos los trabajadores.
- El fomento de la seguridad social y la salud laboral en las empresas radicadas en Madagascar.

51. En cuanto a la migración laboral, la nueva Ley núm. 2024-014, de 14 de agosto de 2024, del Código de Trabajo prevé una mayor protección de los trabajadores migrantes.

52. Como consecuencia de la pandemia, el período de aplicación del Segundo Programa Nacional de Trabajo Decente se amplió hasta finales de 2024 y será objeto de una evaluación interna.

Derecho a la protección social (recomendaciones 121.71 y 121.72)

53. Actualmente se está llevando a cabo una evaluación integral de la Estrategia Nacional de Protección Social para poder elaborar una nueva estrategia para 2024-2030.

54. Además, la aplicación de la Política Nacional de Protección Social ha permitido emprender una serie de medidas para beneficiar a determinados grupos de la población y satisfacer sus necesidades básicas para garantizar su autonomía.

55. En 2023, el Estado amplió la cobertura de la protección social a los trabajadores por cuenta propia de las regiones objetivo.

56. De 2021 a 2023, el Estado puso en marcha un programa de apoyo a 279.308 hogares vulnerables.

Derecho a la salud: lucha contra el VIH/sida (recomendación 121.18)

57. De conformidad con la Declaración Política de las Naciones Unidas sobre el VIH, de 2016, Madagascar elaboró un Plan Estratégico Nacional para 2023-2028.

58. La detección, la atención y el tratamiento antirretroviral del VIH/sida son gratuitos en los establecimientos de salud públicos.

Derecho a la educación

Aumento del presupuesto para la educación (recomendación 121.88)

59. El presupuesto asignado a la educación pasó de 1.192.705.245 ariary en 2019 a 1.791.247.212 ariary en 2024, lo que supone un aumento del 33,4 %.

Educación inclusiva y de calidad (recomendación 121.90)

60. En colaboración con los agentes de la sociedad civil, se han reforzado las medidas encaminadas a ofrecer una educación inclusiva y de calidad. Se adoptaron las medidas siguientes:

- Se contrató a 8.120 docentes cualificados.
- Se impartió formación inicial y continua, presencial y a distancia, a docentes sobre asignaturas troncales y educación inclusiva.
- Se reformaron los planes de estudios mediante la integración de temas relacionados con los derechos humanos y los ODS.
- Se dotó a los establecimientos de enseñanza de mobiliario y material didáctico.
- Se modernizaron y rehabilitaron las infraestructuras siguiendo las normas de resiliencia y se incorporaron equipos de tecnología de la información y las comunicaciones.

Derechos de personas o grupos específicos

Derechos de la mujer: aprobación de instrumentos legislativos de lucha contra la violencia de género (recomendaciones 121.98, 121.99, 121.100, 121.102, 121.105, 121.107, 121.112, 121.114, 121.118, 121.123, 121.124, 121.126 y 121.132)

61. La violencia de género está tipificada como delito en virtud de la Ley núm. 2019-008, de 16 de enero de 2020. Para asegurar su aplicación efectiva, el Estado promulgó el Decreto núm. 2022-1219, de 17 de agosto de 2022, por el que se establecen las normas de prevención, protección y atención de la violencia de género.

62. En aplicación de estos instrumentos, actualmente funcionan cuatro centros de acogida para víctimas de la violencia de género establecidos en 2021 bajo la supervisión de las Direcciones Regionales.

Derechos del niño

Lucha contra el trabajo infantil (recomendación 121.141)

63. Para ajustar la edad mínima de admisión al empleo con la de finalización de la enseñanza obligatoria, la Ley núm. 2022-018, de 13 de diciembre de 2022, de Orientación General del Sistema Educativo en Madagascar, implantó la enseñanza pública obligatoria progresiva de 10 años a partir de los 5 años.

Lucha contra el castigo corporal (recomendaciones 121.140 y 121.143)

64. En Madagascar, todo castigo corporal en las escuelas está prohibido en virtud de la Orden núm. 5246-96/MEN, de 28 de agosto de 1996. En aplicación de esta orden, se retiró la licencia de enseñanza y se prohibió de forma permanente ejercer la docencia a una profesora de una escuela privada de Antananarivo que ejerció violencia física contra un alumno.

65. En 2017, se adoptó una nota de servicio en la que se reiteraba la prohibición de golpear a un alumno en los establecimientos de enseñanza públicos y privados. Además, se elaboró un reglamento interno estándar para todas las escuelas primarias públicas que prohíbe todas las formas de violencia en las escuelas y obliga a los profesores a intervenir en caso de maltrato psicológico.

66. Por último, los Códigos de Conducta de las escuelas, elaborados por padres, alumnos y docentes, condenan formalmente todos los actos de violencia en todas sus formas.

Recomendaciones en vías de aplicación

Aceptación de las normas internacionales y cumplimiento de los compromisos internacionales (recomendaciones 121.1 y 122.8)

67. La ratificación de las demás convenciones y protocolos facultativos se examinará con todas las partes interesadas.

68. En respuesta a la invitación cursada, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ha aceptado en principio visitar el país en 2025. Algunas visitas se han pospuesto debido a la crisis sanitaria mundial y al calendario electoral de Madagascar.

69. Para facilitar la comprensión de las convenciones de derechos humanos, las autoridades están traduciendo progresivamente estos documentos al malgache.

Marco institucional de protección de los derechos humanos: aumento del presupuesto del Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho y de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (recomendaciones 121.5, 121.6, 121.8, 121.10, 121.11, 121.13 y 122.14)

70. Los presupuestos del Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos se han mantenido constantes en los últimos tres años, a pesar de las restricciones presupuestarias derivadas de las consecuencias de la crisis sanitaria y la recesión económica mundial.

Derechos civiles y políticos

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Ejecuciones sumarias y extrajudiciales (recomendaciones 121.28, 121.39, 121.40, 121.43 y 122.13)

71. Con vistas a erradicar las ejecuciones sumarias y extrajudiciales en las que estén implicadas las fuerzas de defensa y seguridad, se está reforzando la aplicación efectiva de la legislación penal, incluidos el Código de Justicia Militar y el Código de Conducta de las fuerzas de defensa y seguridad, mediante la ejecución de programas de capacitación en materia de respeto de los derechos humanos para el personal de la Gendarmería, la Policía Nacional, la Administración Penitenciaria y las Fuerzas Armadas.

72. Estos programas abordan el trato que se debe dispensar a las personas privadas de libertad, el uso proporcionado de las armas, el respeto de los procedimientos y las garantías judiciales fundamentales y la difusión de todos los instrumentos legislativos nacionales e internacionales pertinentes.

73. En el ámbito de la justicia, periódicamente se imparten cursos de formación a los jueces para reforzar sus capacidades en la aplicación efectiva de la legislación penal y respecto de otras cuestiones de interés, como la prohibición de las ejecuciones extrajudiciales o sumarias.

74. Desde 2018, se han impuesto sanciones disciplinarias a 15 miembros de la Gendarmería, sin perjuicio de los procedimientos penales que se pudieran iniciar.

Hacinamiento en las prisiones (recomendaciones 121.30, 121.33, 121.36, 121.37 y 121.44)

75. Desde 2022 se han construido tres nuevas prisiones con capacidad para 1.500 personas. Está a punto de concluir la construcción de otros cuatro establecimientos penitenciarios.

76. Otras medidas importantes para reducir el hacinamiento en las prisiones son la aceleración de la tramitación de las causas por el Tribunal de Casación y los tribunales penales y la creación de grupos de trabajo para aplicar una política penal adecuada.

77. Se ha mejorado la comunicación entre los responsables de los centros penitenciarios y los tribunales, sobre todo en lo que respecta a la gestión de los registros judiciales y la situación de cada persona recluida.

78. Los indultos presidenciales a los presos han contribuido a reducir la población penitenciaria en aproximadamente un 4 %.

79. La proporción entre personas condenadas y en prisión preventiva está invertida desde 2019 gracias a la creación de una Unidad de Vigilancia Estratégica. En 2019, fue de 54/46; en 2020, de 53/47; en 2021, de 56/44; en 2022, de 55/45 (debido a la COVID-19); en 2023, de 60/40, y en agosto de 2024, de 54/46.

Condiciones de reclusión (recomendaciones 121.35, 121.36, 121.37, 121.39 y 121.44)

80. En 2024, el presupuesto asignado a la salud y nutrición de las personas privadas de libertad se incrementó en un 25 %.

81. Además, las autoridades están trabajando para revitalizar los establecimientos penitenciarios semiabiertos con fines agrícolas; actualmente hay 364,1 ha de campos penitenciarios en funcionamiento. Los cereales producidos en estos campos penitenciarios aportan más del 10 % de la alimentación de las personas recluidas. La ingesta media diaria de alimentos por persona fue de 2.272 ± 1.255,21 kcal.

82. Por lo que respecta a la salud de las personas privadas de libertad, la experiencia en gestión de epidemias y pandemias tras la COVID-19 ha llevado a la Administración Penitenciaria a elaborar y distribuir un plan de contingencia de riesgos múltiples para los establecimientos penitenciarios. En Madagascar, en 2020 se registró una muerte por COVID-19 de los 98 casos confirmados de la enfermedad en todos los establecimientos penitenciarios.

83. Desde 2021, se han asignado 29 nuevos enfermeros a los establecimientos penitenciarios.

84. En 2023, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública, la salud de las personas privadas en libertad se integró en el Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis.

85. En 2024, se elaboró una carta tipo para la reestructuración del Comité de Apoyo a las Personas Recluidas, que se distribuyó a las 22 Direcciones Regionales de Administración Penitenciaria. Este Comité ofrece un espacio de diálogo, intercambio y acción, integrado por personas jurídicas y físicas, tanto públicas como privadas.

86. En cuanto a la detención policial, se ha elaborado un manual de procedimiento, que se ha distribuido ampliamente entre los agentes de la Policía Judicial para recordarles las normas relativas al respeto de las garantías fundamentales de todas las personas privadas de libertad, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura.

87. Además, periódicamente se imparten cursos de formación sobre este tema en los respectivos centros de formación profesional.

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: revisión de la Ley núm. 2008-008 e investigaciones (recomendaciones 121.26, 121.27, 121.28, 121.29, 121.31, 121.32, 121.34, 121.38, 121.41, 121.42, 121.45 y 121.46)

88. En cuanto al derecho a no ser sometido a tortura y malos tratos, actualmente se está revisando la ley contra la tortura de 2008. De conformidad con las disposiciones de la Convención y las recomendaciones en la materia, esta revisión prevé, entre otras cosas, la ampliación de su ámbito de aplicación a las personas físicas o jurídicas de derecho privado que cometan actos de tortura, la tipificación de la tortura como delito, la clasificación de los delitos en función de la gravedad de sus consecuencias, el carácter no amnistiable de los actos de tortura y la ausencia de circunstancias atenuantes.

89. Además, el proyecto de revisión prevé una disposición que refuerza la de la ley de 2018, que designa a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos como

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

90. Además, las iniciativas encaminadas a prevenir los actos de tortura y de maltrato condujeron a la creación, en 2022, de un grupo de formadores cualificados procedentes de diversos departamentos, como el Ministerio de Justicia, la Policía, la Gendarmería y la Administración Penitenciaria.

91. Para resolver el problema de los retrasos que pueden dar lugar a malos tratos a las personas privadas de libertad, cada expediente de investigación se comunica sistemáticamente al Ministerio Fiscal. Este enfoque forma parte del sistema de tramitación de expedientes en tiempo real.

92. La Gendarmería, a través del programa "Tagnamaron'ny fandriampahalemana"[2], ha impartido sesiones de formación a la ciudadanía sobre sus derechos y las prácticas prohibidas, incluida la lucha contra la tortura y los malos tratos. El objetivo de este enfoque proactivo es crear una sociedad mejor informada y más atenta, reduciendo así el riesgo de tortura y malos tratos.

Administración judicial (recomendaciones 121.20, 121.47, 121.48, 121.49, 121.50, 121.53, 121.55, 121.56, 121.57 y 122.17)

Acceso a la justicia, a vías de recurso y a una reparación

93. Para promover el derecho a la información de los usuarios de la justicia, se han creado e instalado puestos de atención e información en los tribunales judiciales y administrativos.

94. Todas las resoluciones dictadas en materia mercantil se publican en el sitio web del Tribunal de Comercio.

95. En cuanto al acceso a las vías de recurso y a una reparación, la legislación vigente autoriza a cualquier víctima a emprender acciones ante los tribunales competentes para obtener una reparación.

96. Además de la cobertura en los medios de comunicación y la difusión de instrumentos nacionales e internacionales, se han adoptado las medidas siguientes:

- Se ha reformado el estatuto de la judicatura;
- Se ha revisado la ley orgánica que regula el Tribunal Supremo y los tres tribunales que lo componen.
- Se ha revisado la ley relativa a los tribunales administrativos.
- Se ha reformado el mapa judicial.
- El 18 de julio de 2024 se organizó en Antananarivo una jornada de puertas abiertas[3] titulada "Fitsarana Manakaiky Vahoaka".
- En 2022 se realizó una campaña de concienciación sobre el derecho de acceso a la justicia en los 21 municipios del sur de la isla.
- Se ha organizado una caravana jurídica llamada "Fiara Zo", en la que participan notarios, abogados y agentes judiciales, que ha recorrido cinco regiones desde 2023.

97. En cuanto a infraestructuras, desde 2022 se han construido diez nuevos tribunales de primera instancia.

98. Desde 2019, se ha contratado a 159 nuevos jueces y 100 jueces en prácticas se están formando en la Escuela Nacional de Jueces y Secretarios Judiciales.

Independencia judicial (recomendación 121.48)

99. Para reforzar la independencia del poder judicial, se han enviado circulares a todos los jueces en las que se les recuerda el deber de respetar estrictamente las normas éticas y deontológicas y se confirma el principio de independencia y seguridad en el cargo de los jueces.

Libertades fundamentales y derecho a participar en los asuntos públicos (recomendaciones 121.59 y 122.18)

100. Con el fin de mejorar el ejercicio de la libertad de comunicación, en 2022, el Estado creó una Unidad de Lucha contra la Ciberdelincuencia en el Ministerio de Comunicación, cuyo cometido es concienciar y educar a la población sobre sus derechos, deberes y obligaciones en relación con el uso de los sistemas de información.

101. Además, se han llevado a cabo campañas de concienciación entre periodistas y usuarios de redes sociales para que la información que se va a difundir, incluidos los anuncios publicitarios, se comprueben previamente.

102. En 2022 y 2023, la nueva Ley de Comunicación Mediatizada se puso a disposición de los actores de los medios de comunicación, las instituciones y los organismos públicos.

103. De conformidad con esta ley, se modificó el mandato del Colegio de Periodistas de Madagascar en virtud del Decreto núm. 2021-307, de 11 de marzo de 2021. Entre las principales modificaciones, cabe señalar:

- La regulación del ejercicio de la profesión de periodista.
- La información útil sobre los medios de comunicación en línea.
- La posibilidad de ofrecer cobertura a escala nacional.
- El fortalecimiento del Organismo Nacional de Regulación de las Comunicaciones Mediatizadas.

104. Además, actualmente el Gobierno está examinando un anteproyecto de ley de acceso a la información pública elaborado en 2021.

105. De conformidad con el nuevo decreto que establece el organigrama del Ministerio de Comunicación, se creó la agencia nacional de noticias “Boletín Informativo Taratra” para garantizar la amplia difusión de la información oficial.

106. En el ámbito de la educación, la información, la comunicación y la concienciación sobre los derechos y las libertades fundamentales, el Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho ha llevado a cabo campañas de concienciación y orientación en 13 regiones para la sociedad civil, las autoridades locales, las figuras destacadas, los líderes religiosos y de opinión y las poblaciones vulnerables con vistas a reforzar la ciudadanía y las garantías jurídicas.

107. De acuerdo con la legislación vigente, las autoridades competentes han autorizado a los partidos y plataformas políticas a organizar manifestaciones y encuentros políticos.

Prohibición de todas las formas de esclavitud: lucha contra la migración ilegal (recomendaciones 121.61 y 121.68)

108. Madagascar ha firmado y aplicado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular aprobado en Marruecos en 2018.

109. Con vistas a promover la migración laboral, actualmente se está validando una política nacional de migración laboral sensible al género y basada en datos que se elaboró en 2023.

110. Desde 2022, las autoridades controlan las actividades de las agencias de empleo y, cuando procede, suspenden sus licencias.

111. Además, se ha revitalizado el Comité Interministerial de Seguimiento de la Migración, dirigido conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con una nueva composición y la celebración de reuniones periódicas.

112. En 2020, el Ministerio del Interior comenzó a aplicar una norma de servicio para facilitar la concesión de visados de residencia lo más rápidamente posible.

113. Por último, para facilitar a la Policía Nacional la expedición de pasaportes, en 2023 se creó un servicio de ventanilla única que ofrece la posibilidad de solicitar el pasaporte por Internet.

Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la protección social (recomendaciones 121.71 y 121.72)

114. Para dar una respuesta holística a los efectos de los desastres naturales, el país sigue aplicando la Estrategia Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres para 2016-2030.

115. Desde 2016, más del 80 % de los 1.355.000 beneficiarios del proyecto Redes Sociales de Seguridad son mujeres.

Derecho a un nivel de vida aceptable: agua y saneamiento (recomendaciones 121.77, 121.80, 121.81 y 121.83)

116. Garantizar el acceso de la población al agua potable, al saneamiento y a una gestión sostenible de los recursos hídricos es una prioridad del Estado. Para lograrlo, actualmente están en marcha varios programas destinados a mejorar la gestión de los recursos hídricos y aumentar la resiliencia climática y sanitaria. Entre otras cosas, estos programas prevén:

- La revisión del Código del Agua, que actualmente se está validando.
- La validación del decreto por el que se pone en funcionamiento el organismo regulador del sector del agua, el saneamiento y la higiene.
- La actualización de la Política Nacional de Agua, Saneamiento e Higiene y del Plan Sectorial de Agua, Saneamiento e Higiene.
- La aplicación de un enfoque que promueve el agua, el saneamiento y la higiene para todos (WASH) en los establecimientos escolares y dependencias de salud con objeto de asegurar la higiene de la población infantil y las personas que acuden a los centros de atención primaria y a los centros hospitalarios universitarios.
- El aumento del número de puntos de abastecimiento de agua e infraestructuras de saneamiento.

117. En cuanto a la lucha contra la defecación al aire libre, en 2019 se publicó el componente dedicado al medio rural de la hoja de ruta Madagascar Madio 2025, que define los principales métodos para eliminar esa práctica, con el objetivo de:

- Erradicar por completo la práctica de la defecación al aire libre, mejorar la gestión de los residuos sólidos y los lodos fecales, y mejorar el acceso de la población a los servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas urbanas.
- Garantizar el acceso a servicios de saneamiento en escuelas y centros de salud.
- Reforzar las infraestructuras existentes para evacuar las aguas residuales y pluviales, que todos los años provocan inundaciones durante los períodos de crecida.
- Promover buenas prácticas de higiene para toda la población.

118. Para mejorar el acceso a infraestructuras adecuadas de agua y saneamiento, en 2023 se construyeron 1.548 letrinas institucionales con un manual de construcción que tiene en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad y las mujeres menstruantes.

119. En 2016, Madagascar amplió su cooperación con Marruecos y Egipto mediante la celebración de acuerdos bilaterales.

120. Entre 2019 y 2024 se construyeron 40.822 puntos de agua y 2.393 instalaciones de saneamiento.

Derecho a la salud

Acceso a la atención de la salud (recomendaciones 121.81, 121.83, 121.84, 121.87, 121.125, 121.128 y 121.134)

121. Con vistas a promover el derecho a la salud, el Estado ha adoptado las siguientes medidas:

- Se ha revisado el Código de Salud, que actualmente se está validando.
- Se ha elaborado un proyecto de ley de protección financiera de los usuarios de los servicios médicos.
- Se ha elaborado una nueva Política Nacional de Salud para 2024.
- Se ha prestado asistencia a poblaciones itinerantes, aisladas y en zonas de difícil acceso.

122. Además, en 2022 se aprobó un Plan Estratégico Nacional para Reforzar la Salud Comunitaria.

123. Otra medida fundamental para mejorar la salud de la población es reforzar y mantener el sistema de financiación de la salud para avanzar hacia la cobertura universal de salud.

124. Además, el Ministerio de Salud Pública da prioridad al acceso a una atención de calidad mediante la aplicación de la estrategia de atención comunitaria y la mejora de las instalaciones de salud, especialmente en las zonas remotas.

125. Por último, en 2021 se revisó la Política Farmacéutica Nacional con el fin de disponer de un sistema farmacéutico eficiente, que integre las estructuras y los agentes sanitarios y garantice el uso adecuado de medicamentos de calidad y otros insumos sanitarios para la población.

Salud sexual (recomendación 122.27)

126. Como parte de la ejecución del programa de educación sexual integral, desde 2019 se realizan campañas de concienciación y se integran temas relacionados con la educación sexual integral en las actividades escolares y extracurriculares.

127. De 2018 a 2020 también se inició una ampliación del Comité Multisectorial de Coordinación para la protección y la atención de la salud de la población adolescente y joven.

128. Se han celebrado sesiones de información, educación y comunicación sobre salud reproductiva para la población adolescente y joven en centros de salud orientados a la juventud, con el fin de aumentar sus conocimientos en materia de educación sexual y salud reproductiva. Se ha impartido formación al personal de salud de estos centros para que puedan interactuar con los grupos destinatarios.

Salud reproductiva (recomendaciones 121.34 y 122.27)

129. El Plan Estratégico Integrado para 2021-2025 refleja el compromiso de Madagascar con la mejora de las estrategias y la intensificación de la labor en el ámbito de la planificación familiar y el suministro de productos de salud reproductiva.

130. El 12 de julio de 2024, el Presidente de la República asumió un compromiso de alto nivel para promover la eficacia de la planificación familiar en la inauguración del Foro Nacional sobre la Promoción de la Planificación Familiar. Este compromiso hace hincapié en la importancia de garantizar el acceso a métodos anticonceptivos como una poderosa herramienta para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida. El objetivo es alcanzar los 5,1 millones de usuarios regulares de los servicios de planificación familiar en 2028 mediante la ejecución de una serie de iniciativas ya en marcha, como el aumento del número de puntos de distribución gratuita de anticonceptivos en todo el país y la educación de la población joven.

Salud infantil (recomendación 121.35)

131. Madagascar se suma a la “Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna en África” 2021-2030, puesta en marcha oficialmente en noviembre de 2022. Esta campaña amplía y refuerza las alianzas para promover la responsabilidad en materia de salud reproductiva, materna e infantil y la salud de recién nacidos y adolescentes.

132. Además, se elaboró una hoja de ruta para la reducción de la mortalidad materna y neonatal para 2023-2027.

133. Como parte de la Estrategia Nacional de Vacunación, el Ministerio de Salud Pública ha priorizado la vacunación de los niños sin vacunar y aquellos que no han recibido todas las vacunas, así como de los niños de comunidades de difícil acceso.

134. En materia de nutrición, Madagascar cuenta con un Plan de Acción Nacional Multisectorial de Nutrición para 2022-2026, cuyo objetivo es garantizar que todas las familias malgaches tengan un buen estado nutricional y acceso a alimentos sanos y seguros.

135. En cuanto a las infraestructuras sanitarias, el país cuenta con varios establecimientos de salud públicos, entre ellos 22 centros hospitalarios universitarios, 16 centros hospitalarios de referencia regionales, 101 centros hospitalarios de referencia de distrito y 2.844 centros de atención primaria. Entre 2019 y 2023, se construyeron 41 centros de atención primaria y 16 hospitales y se rehabilitaron tres hospitales. Además, hay 8.260 puestos comunitarios en funcionamiento atendidos por 44.065 agentes comunitarios.

136. El 15 de octubre de 2021 se creó un Fondo Nacional de Emergencias Sanitarias para facilitar el acceso a la atención médica de urgencia.

137. Madagascar cuenta con un Plan de Desarrollo del Sector de la Salud para 2022-2024 encaminado a erradicar las enfermedades transmisibles e infecciosas.

Lucha contra la malaria (recomendación 121.68)

138. Madagascar ha adoptado un Plan Nacional de Lucha contra la Malaria para 2023-2027 que se basa en cinco pilares estratégicos.

Financiación de la salud (recomendación 121.85)

139. Para garantizar la prestación de servicios de salud de calidad a toda la población, el presupuesto asignado al sector de la salud se incrementó un 12,5 % entre 2021 y 2022 y un 24,2 % entre 2022 y 2023.

Derecho a la educación

140. Madagascar ha reforzado su compromiso de promover el acceso a la educación mediante la aprobación de la Ley núm. 2022-018, de 13 de diciembre de 2022, de Orientación General del Sistema Educativo.

Acceso a la educación y reducción del abandono escolar (recomendaciones 121.92, 121.93 y 121.125)

141. En cuanto al acceso a la educación y la reducción de la tasa de abandono escolar, entre 2019 y 2023 se adoptaron las siguientes medidas:

- Se concedieron subvenciones a 22.206 docentes de centros públicos que no son funcionarios.
- Para aliviar la carga de los progenitores, se incorporó a 31.500 docentes no funcionarios al cuerpo docente, se asignaron “fondos escolares” a 26.710 escuelas, se distribuyeron 2.003.066 útiles escolares y se establecieron comedores escolares en 6.006 escuelas.
- Se construyeron 1.610 escuelas.

142. Durante la pandemia, el Ministerio utilizó un sistema de autoaprendizaje a distancia mediante emisiones audiovisuales.

Derechos de personas o grupos específicos

Derechos de las mujeres

Lucha contra la violencia de género (recomendaciones 121.19, 121.94, 121.98, 121.99, 121.100, 121.101, 121.102, 121.104, 121.105, 121.106, 121.107, 121.112, 121.113, 121.114, 121.115, 121.116, 121.118, 121.119, 121.123, 121.126, 121.129, 121.132 y 121.135)

143. Para intensificar la lucha contra la violencia de género, se han nombrado jueces de referencia para tratar los casos de violencia de género. En la actualidad se celebran periódicamente vistas específicas en los juzgados y tribunales para que los casos de violencia de género se resuelvan con celeridad.

144. Desde 2020, se imparten módulos de formación sobre la lucha contra la violencia de género en las dos escuelas nacionales de formación policial.

145. Además, se ha creado una Brigada de Proximidad de Mujeres en las comisarías para atender los casos de violencia de género.

146. En 2022 se elaboró, validó y puso a disposición de las entidades competentes un Manual de Procedimientos Normalizados para garantizar la atención integral de las víctimas de violencia de género.

147. Desde 2022 se imparten una serie de programas de fomento de la capacidad a 1.171 agentes estatales y no estatales implicados en el tratamiento de los casos de violencia de género.

148. En materia de prevención, las autoridades trabajan con denuedo para poner en marcha programas de concienciación de la población, dar a conocer la legislación, poner en funcionamiento estructuras públicas y aumentar la colaboración con los operadores hoteleros.

149. Entre 2021 y 2023 también se llevaron a cabo campañas de concienciación en las escuelas públicas.

Empoderamiento socioeconómico de las mujeres (recomendaciones 121.97, 121.120, 121.122, 121.127, 121.130 y 121.133)

150. Actualmente se está elaborando una estrategia nacional para el empoderamiento económico de las mujeres.

151. Entre 2019 y 2024, 1.530 asociaciones y 6.732 mujeres asociadas a estas recibieron formación profesional en los ámbitos de la pastelería, la peluquería, la pesca y las actividades agroalimentarias, así como materiales, kits y equipos.

152. Para promover la comunicación y el intercambio de conocimientos entre las asociaciones de mujeres, se han construido y puesto en funcionamiento diez centros para la mujer en las regiones.

Participación de las mujeres en la vida política y pública (recomendaciones 121.23, 121.94, 121.109, 121.111, 121.120, 121.121, 121.122, 121.123, 121.125, 121.127, 121.130 y 121.133)

153. En 2022 se llevó a cabo el proyecto “TALILY RAIKE”, que promueve la resolución pacífica de conflictos reforzando el liderazgo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, para fomentar la participación de las mujeres en los asuntos públicos y potenciar sus dotes de liderazgo.

154. En el ámbito político, la proporción de mujeres elegidas en las elecciones es la siguiente: el 5 % de las alcaldías, el 7 % de los concejos municipales, el 17 % del Parlamento y el 8 % del Senado están ocupados por mujeres.

155. A nivel administrativo, las estadísticas de AUGURE, el sistema informático de gestión de los recursos humanos del Estado, arrojan que cerca del 46 % de las personas que trabajan en la Administración malgache a nivel central y local son mujeres.

Promoción de la igualdad de género (recomendaciones 121.110 y 122.28)

156. El compromiso de Madagascar con la promoción de la igualdad de género se refleja en la elaboración de la legislación y las políticas de género que se describen en el párrafo anterior.

Derechos del niño

Explotación sexual infantil (recomendaciones 121.62, 121.104, 121.138, 121.139, 121.146, 121.152 y 121.155)

157. Las autoridades han reforzado la lucha contra la explotación sexual infantil mediante la revisión de la Ley núm. 95-017, de 25 de agosto de 1995, del Código de Turismo. Esta iniciativa tiene en cuenta los casos de explotación sexual infantil en el contexto de los viajes y el turismo.

158. En 2023, los actores del sector del turismo y el ministerio competente actualizaron el código de conducta, que define nueve compromisos.

159. Los agentes de la Policía de la Moral y Protección de Menores reciben formación especializada en técnicas de detección, investigación e intervención en casos de explotación sexual infantil.

Lucha contra el matrimonio infantil (recomendaciones 121.142, 121.143, 121.144, 121.154, 121.155 y 121.156)

160. La aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil adoptada en 2018 concluirá en 2024.

Lucha contra el trabajo infantil (recomendaciones 121.138, 121.141, 121.145, 121.147, 121.152, 121.153, 121.155, 121.158 y 121.160)

161. En relación con el proyecto “Fondo Visión Cero”, el Estado elaboró un Plan Estratégico Integral de Inspección del Trabajo para 2022-2025. Gracias a este plan, en 2023 se identificó a nueve menores que trabajaban en el sector de la vainilla y se descubrió que 780 menores trabajaban en las minas, de los cuales 300 eran niñas y 480, niños.

162. La misión del centro “Manjarisoa”, sito en Antananarivo, es apoyar la reinserción escolar y profesional de los niños desfavorecidos. Cada año, el centro acoge a 35 niños, de los cuales 20 cursan programas de recuperación escolar y 15, que son mayores de 14 años, programas de formación profesional.

163. El código de conducta para operadores mineros también contribuye a la lucha contra el trabajo infantil en todos los ámbitos, incluidos los sectores de la vainilla, el cacao, el clavo y la mica.

164. La lucha contra el trabajo infantil en el sector de la extracción de mica continúa gracias al proyecto SHINES Madagascar para 2022-2025. El objetivo de este proyecto es mejorar la resiliencia de las familias de menores prestando servicios educativos a 1.800 niños y servicios de subsistencia a 2.200 adultos a través del Plan de Acción Conjunto en el que participan varios ministerios y socios.

165. En 2023, se reforzó el funcionamiento efectivo del Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil mediante el suministro de herramientas como formularios de identificación, observación, notificación y seguimiento.

166. En marzo de 2024 se creó una comunidad de práctica para luchar contra el trabajo infantil y sus peores formas. Está formada por 22 organismos estatales y no estatales, nacionales e internacionales, que trabajan juntos para combatir el trabajo infantil y proteger a la infancia.

Promoción de los derechos del niño (recomendaciones 121.125, 121.136 y 121.156)

167. Por lo que respecta al derecho a la inscripción de los nacimientos, las autoridades competentes han reforzado las medidas ya adoptadas: han seguido ejecutando el proyecto

"Ezaka kopia"; han aumentado el número de citas para la expedición de certificados de nacimiento, y, en el marco del proyecto PRODIGY, han digitalizado progresivamente la inscripción de los nacimientos e implantado el número de identificación único.

168. Todos los años se organizan campañas de concienciación sobre los derechos del niño con motivo de los días temáticos internacionales y el Día Nacional de la Educación Inclusiva.

Protección de la infancia (recomendación 121.137): lucha contra la violación de menores

169. Con el fin de reforzar la protección de los niños contra la violación, la Ley núm. 2024-001, de 7 de febrero de 2024, por la que se modifican y completan determinadas disposiciones del Código Penal de Madagascar, establece la pena de castración quirúrgica. Esta nueva pena se aplica a los depredadores sexuales más peligrosos, en particular a los que violan a niños menores de 10 años.

Derechos de las personas con discapacidad (recomendaciones 121.23, 121.77, 121.191 y 121.193)

170. Para asegurar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, se está reformando la Ley núm. 97-044 de Derechos de las Personas con Discapacidad como parte del proceso de adecuación de la legislación nacional a las convenciones internacionales y sus protocolos facultativos.

171. Para superar los obstáculos a la participación social, en 2022 el Ministerio comenzó a elaborar una Política Nacional de Inclusión y Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, que se está ultimando.

172. En cuanto al derecho a la educación de las personas con discapacidad, se aprobó una orden interministerial de adaptación de los procedimientos oficiales de examen para los candidatos con necesidades especiales, con el fin de garantizar su participación efectiva.

173. Entre 2019 y 2024, 476 alumnos con necesidades especiales se presentaron al examen para la obtención del certificado de estudios primarios elementales y 152, al examen para la obtención del certificado de estudios del primer ciclo de la educación secundaria.

174. Asimismo, desde 2020, el Ministerio de Educación ha creado y puesto en funcionamiento diez Redes de Padres de Alumnos con Necesidades Especiales, incluidos los alumnos con discapacidad, en cuatro Direcciones Regionales de Educación.

175. Para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a infraestructuras adaptadas a su situación, se instalaron rampas de acceso en diez nuevos bloques de aseos, construidos en 2019, y se habilitaron 40 instalaciones comunitarias situadas a menos de 30 minutos del domicilio de sus usuarios.

176. Para seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, el país organizó ayudas y formación en actividades generadoras de ingresos a través de sus programas de redes sociales de seguridad y las intervenciones basadas en la capacitación, en cuyo marco proporcionó materiales a 19.616 personas con discapacidad de 15 regiones beneficiarias y alimentos, mantas, materiales y equipos y dispositivos de apoyo, como sillas de ruedas, muletas y audífonos, a 7.651.

Derechos de las personas con lepra (recomendación 122.28)

177. Para mejorar la situación de las personas con lepra, el Estado elaboró:

- Un Plan Director Multisectorial de Lucha contra la Lepra para 2023-2027 con el objetivo de eliminar significativamente la lepra.
- Un nuevo Plan Estratégico de Lucha contra la Lepra para 2025-2030, que comprende actividades de prevención, cribado activo, capacitación del personal de salud, atención de casos, prevención de discapacidades, lucha contra la estigmatización y respeto de los derechos humanos.

Recomendaciones que aún no se han aplicado

178. En el período objeto de examen, las recomendaciones pendientes de aplicación se refieren a las cuestiones siguientes:

- La aprobación de una legislación amplia, junto con las políticas y los programas pertinentes, para luchar contra todas las formas de discriminación racial (121.14).
- La aplicación de medidas enérgicas contra el “moletry” (121.154).

III. Evolución de la situación de los derechos humanos a nivel nacional

Elecciones

179. Durante el período objeto de examen se celebraron varias elecciones nacionales. Los partidos y las plataformas políticas, así como los votantes y los observadores nacionales e internacionales, aceptaron el resultado de estas elecciones creíbles, basadas en la transparencia y la inclusión. Las elecciones al Senado se celebraron el 11 de diciembre de 2020; las elecciones presidenciales, el 16 de noviembre de 2023, y las elecciones parlamentarias, el 29 de mayo de 2024.

180. Para las elecciones presidenciales, el Alto Tribunal Constitucional aceptó 13 de las 28 candidaturas. Andry Rajoelina obtuvo la mayoría absoluta de los votos emitidos en primera vuelta y fue reelegido presidente de la República.

181. En las elecciones legislativas se eligieron 163 diputados y 12 senadores.

182. La organización de todas las elecciones y la proclamación de los resultados provisionales incumben a la Comisión Electoral Nacional Independiente, organismo responsable de la gestión de las elecciones en Madagascar.

183. En cuanto a la proclamación de los resultados definitivos, las elecciones nacionales son competencia del Alto Tribunal Constitucional y las elecciones comunales y municipales, de los tribunales administrativos.

Lucha contra la COVID-19

184. De conformidad con las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional, el Estado adoptó las siguientes medidas durante la pandemia de COVID-19:

- El 4 de enero de 2020 se estableció el Centro de Control de Operaciones de Respuesta a la COVID-19 en Ivato.
- El 21 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país.
- En abril de 2020 y abril de 2021 se pusieron en marcha dos planes de respuesta a la COVID-19.
- A partir del 29 de julio de 2020 se establecieron Centros Médicos Públicos para el Tratamiento Temporal de la COVID-19.
- El 7 de octubre de 2020 se creó el Laboratorio de Análisis Médico de Madagascar.
- En septiembre de 2021 se adoptó el Plan Nacional de Despliegue y Vacunación contra la COVID-19.
- Desde septiembre de 2021 se puso a disposición de la población de forma gratuita la vacuna contra la COVID-19.
- Se elaboró COVID-Organics, una infusión y una cápsula a base de artemisia, que se distribuyeron de forma gratuita.
- Se creó la fábrica farmacéutica “Pharmalagasy” para la fabricación de medicamentos.

- Se prestó atención de urgencia gratuita a personas con COVID-19.

185. Para prevenir la transmisión y frenar la propagación de la COVID-19 se adoptaron las medidas siguientes:

- Se distribuyeron mascarillas médicas de forma gratuita.
- Se procedió a la desinfección periódica de espacios públicos.
- Se solicitó a hoteles y centros que alojaran pacientes.
- El 19 de marzo de 2021 el país se adhirió al Mecanismo COVAX para poder acceder a las vacunas.
- El 10 de mayo de 2021 se empezó a administrar la primera dosis de la vacuna contra la COVID-19.

Protección de las personas con albinismo

186. El 13 de junio de 2022, con motivo de la celebración del Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo, las autoridades nacionales, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y sus socios, alzaron la voz para concienciar a la población con vistas a erradicar la persistente discriminación contra las personas con albinismo y poner fin a los secuestros y asesinatos perpetrados contra ellas.

187. Además, las autoridades han tomado debida nota de las recomendaciones de la Experta Independiente sobre los derechos de las personas con albinismo, que realizó una visita de trabajo del 20 al 30 de septiembre de 2022, y se han comprometido a aplicarlas.

188. En 2022 se creó el Comité Nacional de Protección de las Personas con Albinismo, que está formado por representantes de los Ministerios de Justicia y de Población, la Gendarmería, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo, asociaciones de personas con albinismo y organismos de las Naciones Unidas en Madagascar. El Comité trabaja en la elaboración de un plan nacional de medidas en favor de las personas con albinismo. Además, en marzo de 2023 se elaboró un informe sobre la situación de esas personas que recogía datos de tres regiones del sur.

189. Para reforzar la protección de las personas con albinismo contra los secuestros, se despliegan con frecuencia miembros de la Gendarmería en las zonas donde residen esas personas y se refuerzan las patrullas y la vigilancia de las zonas de alto riesgo y de los centros que atienden a las personas con albinismo.

190. También se llevan a cabo campañas de concienciación para condenar las creencias perversas que provocan secuestros y asesinatos de personas con albinismo.

Protección de los apátridas y los refugiados

191. En cuanto a la apatridia, el 3 de julio de 2024 se validó un Plan de Acción Nacional para la Reducción y Eliminación de la Apatridia elaborado en 2019.

192. Actualmente se está elaborando un proyecto de ley de protección de los refugiados. Además, se ha revitalizado la Oficina de Refugiados del Ministerio del Interior para atender a los refugiados que se encuentran en Madagascar.

IV. Nuevos desafíos

Logros

193. Durante el período objeto de examen, se lograron avances significativos. Cabe destacar, en particular, el restablecimiento de la democracia participativa mediante la organización periódica de elecciones presidenciales, legislativas y territoriales, el restablecimiento de la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, el fortalecimiento

del funcionamiento de las instituciones nacionales encargadas de la defensa de los derechos humanos, la continua aplicación de diversos programas, políticas y estrategias en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y la protección del medio ambiente y, por último, el establecimiento de la paz y la seguridad tanto a nivel central como local.

Dificultades

194. Madagascar, en cuanto Estado insular y país menos desarrollado, sufre dificultades económicas y sociales agravadas por las drásticas consecuencias de la COVID-19 y diversos problemas mundiales, como las incesantes guerras y el calentamiento global. Este contexto ha limitado considerablemente la realización de determinadas actividades destinadas a aplicar las recomendaciones aceptadas.

Expectativas

195. Madagascar espera con interés trabajar con los socios internacionales para seguir reforzando las capacidades nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, lo que contribuirá a que el país cumpla adecuadamente sus obligaciones derivadas de la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales. Se agradece enormemente el apoyo indefectible recibido durante este período y aprovecha esta oportunidad para pedir apoyo continuo, en particular para la elaboración de la primera política de derechos humanos de Madagascar.

Conclusión

196. A pesar de la situación desfavorable, Madagascar sigue decidido a intensificar la labor para lograr avances significativos en la consecución de sus diversos objetivos y superar las dificultades encontradas, ya que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos revisten una importancia fundamental.

197. Madagascar reafirma así la importancia del mecanismo del examen periódico universal, que constituye una base fundamental para la promoción y la protección de los derechos humanos a escala internacional, sobre la base de un diálogo constructivo con los Estados miembros.

198. Madagascar también aprovecha esta oportunidad para renovar su compromiso con los derechos humanos y reforzar su estrecha cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

Notas

[1] Répondez ma doléance.
[2] Participation collective à la paix.
[3] Cette activité s’inscrit dans le cadre de la mise en œuvre du premier pilier de la PGE sur le capital humain et le troisième pilier sur la bonne gouvernance.